Bogotá D. C. 07 de noviembre de 2025.

ECO-435-25-S

SEÑORES:
CONSORCIO CAV VIDA SILVESTRE 2025
ATN. Edwin Alirio Ortiz Muñoz
Representante Legal
Ciudad

C.C. SUPERVISIÓN

REFERENCIA: Contrato No. CAR-LP-2622-2025 objeto: "ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CAV- CAVR) FORTALECIENDO SU CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO".

ASUNTO: Revisión preliminar a la solicitud de otrosí presentada mediante comunicación del 14 de octubre de 2025.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas y financieras asignadas a esta Interventoría se realizó la revisión preliminar de la solicitud de otrosí allegada mediante el oficio citado, en la cual propone la inclusión de nuevos ítems en los componentes 4.1, 4.2 y 4.3 y el ajuste del factor prestacional, indicando que la modificación no implica adición presupuestal.

Se aclara que, en reunión presencial sostenida el día 16 de octubre de 2025, en la cual el Consorcio socializó la solicitud, se realizaron varias aclaraciones y acuerdos, el día 24 de octubre de 2025 el Consorcio allegó un alcance a la solicitud inicial.

Del análisis efectuado, se identifican los siguientes aspectos que deben complementarse o precisarse:

Para la emisión del concepto técnico-administrativo de esta Interventoría y el eventual trámite ante la Supervisión CAR, se requiere que el contratista allegue la siguiente información y soportes:

1. Anexo técnico y financiero actualizados, con el detalle de los nuevos ítems propuestos (código, descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario y subtotal), indicando el componente al que corresponden.

El archivo Excel "*Justificación Ítems no previstos*" contiene una descripción general, pero no presenta la trazabilidad con el anexo económico contractual ni los códigos de los ítems originales.

El anexo financiero deberá reflejar la redistribución interna de valores entre los subcomponentes, señalando los rubros que disminuyen y los que aumentan, y garantizando que el valor total del contrato permanezca invariable, por tanto, se requiere un formato comparativo con columnas "Valor inicial – Ajuste propuesto – Nuevo valor – Diferencia", que permita verificar la redistribución real dentro de la bolsa global.

2. Cuadro comparativo de redistribución presupuestal, que evidencie de manera explícita los rubros o sub-rubros que disminuyen y aquellos que aumentan, garantizando que el valor total del contrato permanece invariable.

Este cuadro debe incluir la fuente de los recursos que se compensan y debe ser coherente con el presupuesto inicial aprobado en el contrato.

3. Cuadro financiero consolidado con el valor total antes y después del ajuste en el cual se refleje la redistribución interna por componente y se indique expresamente que no se requiere adición presupuestal.

Dicho cuadro deberá anexarse firmado y con fecha, como soporte contable y trazable de la modificación propuesta.

4. Soportes técnicos (actas, informes mensuales, requerimientos o visitas) donde se evidencie la necesidad de los nuevos ítems o del ajuste prestacional.

Actualmente la justificación técnica presentada en el oficio y el anexo Excel es de carácter general, se requiere sustentar cada grupo de insumos con un hecho técnico verificable (por ejemplo, requerimientos, observaciones en informes o actas de seguimiento).

5. Análisis del impacto en el plan de trabajo y cronograma proyectado, precisando que la redistribución no modifica metas físicas, productos ni plazos contractuales.

Este análisis debe evidenciar que las actividades continúan dentro de la programación inicial y que los ajustes no alteran los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo y cronograma aprobado.

6. Justificación jurídica complementaria, en la que se incluya la figura de "redistribución dentro de la bolsa global" según el marco normativo aplicable. Esta justificación deberá

precisar que la redistribución corresponde a un ajuste técnico-presupuestal interno, que no incrementa el valor total del contrato, que no altera el objeto ni las obligaciones esenciales del mismo y que no genera nuevos componentes ni compromisos adicionales para la Entidad.

7. En cuanto a los soportes de precios – cotizaciones, se revisaron las tres cotizaciones anexas (*Rancho Claro E Luna S.A.S.*, *Outsourcing* y *Concentrados El Rancho*), las cuales presentan precios de referencia, pero no cumplen con la totalidad de los requisitos formales, por tanto, se solicita completar y actualizar las cotizaciones, asegurando que:

Incluyan vigencia, firma, indiquen condiciones de pago y validez de la oferta, el punto de entrega de los insumos y si el precio ofertado corresponde a valor final puesto en el CAV, de modo que los valores considerados reflejen el costo real de adquisición para el contrato.

Deberá además presentarse un cuadro resumen de las cotizaciones que consolide los valores de los tres proveedores por grupo de ítems y precise el valor tomado como referencia para la redistribución, con el fin de verificar que los precios utilizados correspondan a valores reales de mercado.

Una vez se allegue la información complementaria solicitada, esta Interventoría procederá con la evaluación técnica, administrativa y financiera y emitirá el concepto correspondiente para remisión a la Supervisión.

Cordialmente,

CAROLINA RIVERA BERRÍO
Directora de Interventoría
ECOFLORA S.A.S.